



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Octubre de 1903.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas sobre la aplicacion que haya de darse al art. 3.º de la Real orden de 23 del actual, que encargaba á los Catedráticos de Preceptiva la enseñanza de la Lengua Castellana;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se entienda aplicable á los Catedráticos de Latín que ingresaron en el Profesorado con posterioridad al Real decreto de 17 de Agosto de 1901, continuando rigiéndose los de Latín y Castellano anteriores á la citada Soberana disposicion según lo establecido por el Real decreto de 19 de Agosto de 1902.

De Real orden lo digo á V. I.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1903.—*Bugallal*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 30 de Septiembre de 1903.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

No debiendo quedar incumplidas las órdenes de la Superioridad y existiendo una de la Direccion de Sanidad de 15 de Julio último que obliga á los Maestros á exigir la presentacion del certificado de vacunacion á cada uno de los alumnos que asistan á las Escuelas públicas, he de recordar á los del distrito Universitario de Valladolid la necesidad de cumplirlo mandado en la citada orden.

Pero á la vez considero necesario dirigirme á los Sres. Presidentes de las Juntas locales, en su inmensa mayoría Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para darles conocimiento, por si acaso no lo tuviesen, que está en todo su vigor lo dispuesto en los artículos 9 y 11 del Real Decreto de 15 de Enero del año actual declarando completamente gratuito y obligatorio para los Médicos que tengan contratada la asistencia facultativa con los pueblos ó familias, el servicio de vacunacion y

revacunacion, así como la expedicion de las certificaciones que los padres ó encargados de los niños hayan de presentar siempre que á ello fueran requeridos por autoridad competente, y por tanto las que se pidan por los Maestros, hasta se consignen en papel sencillo con sólo el sello de diez céntimos, ó en papel de oficio.

Lo que importa es que no se interrumpa la enseñanza en las Escuelas ni un sólo día bajo pretexto alguno y menos con el que ha motivado esta circular á las Secciones provinciales de Instruccion pública y Bellas Artes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 13 de Septiembre de 1903.—El Rector, *Antonio Alonso Cortés*.—Sr. Jefe de la Seccion de Instruccion pública y Bellas Artes de esta provincia.

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

ANUNCIO.

No habiéndose incluido entre las Escuelas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de 1.º del actual para su provision por concurso único, se consideran adicionadas á dichas vacantes las siguientes:

De niños.

Medina del Campo (Auxiliaría), con 625 pesetas anuales.
Idem (id.), con 625 id. id.

De niñas.

Medina del Campo (Auxiliaría), con 625 pesetas anuales.

Idem (id.), con 625 id. id.

Navadel Rey (id.), con 625 id. id.

Valladolid 3 de Octubre de 1903.

—El Jefe de la Seccion, *Fernando Iturralde*.

NUM. 2.141.

INTERVENCION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago de los ingresos verificados por el Ayuntamiento de Zaratán, por el 20 por 100 de la renta de Propios correspondientes á 1897 y 1898 y fechas y cantidades que á continuacion se detallan, se pone en conocimiento de la persona que las haya encontrado á fin de que las presente en esta oficina y surta sus efectos en expediente de devolucion de ingresos que se sigue en la Delegacion de Hacienda de esta provincia.

En 29 Marzo 1901 5'90 ptas.

En 28 Agosto id. 68'17 id.

En 28 Marzo 1902 77'41 id.

En 24 Abril id. 77'41 id.

Valladolid 28 de Septiembre de 1903.—*M. Marquerie*.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 3.º—Caza.

Relacion de las licencias de caza, uso de armas y galgos concedidas por este Gobierno, durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Número	Fechas	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad.
669	1.º Septiembre 1903.	D. Eusebio Cuevas Nancloares.	49	Rioseco.
670	" " "	" Segismundo Aguilar Valentin	40	Villanubla.
671	" " "	" Claudio Padrones Castañeda.	57	Fuensaldaña.
672	" " "	" El mismo.	"	"
673	" " "	" Julio Llorente Gallego.	22	Valladolid.
674	" " "	" Alejandro Valbuena.	25	Idem.
675	" " "	" Ventura Herrero Garcia.	37	Rioseco.
676	" " "	" Guillermo Guzman.	67	Villamuriel.
677	" " "	" Felipe Rodriguez Gonzalez.	28	Valladolid.
678	2 " "	" Baltasar Recio Muñoz.	44	Castrillo.
679	" " "	" Aureliano Perez Oporto.	34	Gomeznarro.
680	" " "	" Gregorio Pastor Estévez.	43	Idem.
681	" " "	" Felipe Gomez Hernandez.	55	Rioseco.
682	" " "	" Julian Salas.	53	Valladolid.
683	" " "	" Jesús Alvarez Prieto.	24	La Cistérniga.
684	" " "	" Gregorio Gimenez Sanchez.	26	El Carpio.
685	" " "	" Baldomero Balmaseda.	61	La Pedraja.
686	" " "	" Severiano Gonzalez Salazar.	21	Valladolid.
687	" " "	" Juan Manuel Calvo.	27	Idem.
688	" " "	" Luis Torres Gonzalez.	36	Olmedo.
689	3 " "	" Nemesio Unzueta.	22	La Seca.
690	" " "	" Jerónimo Protela.	25	Valladolid.
691	" " "	" Marcelino Gonzalez Suarez.	38	Medina del Campo
692	" " "	" Dámaso Hernandez Lopez.	60	Idem.
693	" " "	" Elias Oyagüe Gutierrez.	47	Idem.
694	" " "	" Florentino Gomez Hernandez.	61	Marzales.
695	" " "	" Raimundo Fernandez.	49	La Cistérniga.
696	" " "	" Martin Gomez Valdespino.	31	Simancas.
697	" " "	" Andrés Arroyo.	56	Ramiro.
698	" " "	" Bernardo Rafael Alvarez.	47	Tiedra.
699	" " "	" Mariano Fernandez Santos.	25	Villavellid.
700	" " "	" Santiago Revilla Esteban.	48	Cabezón.
701	" " "	" Luis Iznola.	57	Valladolid.
702	4 " "	" Fructuoso Peña Bastardo.	26	Mucientes.
703	" " "	" Angel Hernanz Nicolás.	22	Olmedo.
704	" " "	" Isaac Acuña.	29	Valladolid.
705	" " "	" Luis Ruiz de Huidobro.	31	Idem.
706	" " "	" Salvador Perez Lopez.	64	Idem.
707	" " "	" Segundo Perez Benito.	38	Rueda.
708	" " "	" Angel Merinero Baeza.	29	Valladolid.
709	" " "	" Julian de la Rosa Arruche.	41	San Martin de Valbeni.
710	" " "	" Manuel Perez Martin.	50	Cabezón.
711	5 " "	" Félix Boto Martin.	36	Valladolid.
712	" " "	" Gerardo Asensio Ramirez.	29	La Cistérniga.
713	" " "	" Julian Juste.	49	Aldeamayor.
714	" " "	" Joaquin Corral Montero.	47	Valladolid.
715	" " "	" Guillermo Cuenca.	49	Idem.
716	" " "	" Domiciano Gervás Calvo.	28	La Pedraja.
717	" " "	" Ciriaco Salamanca.	50	Idem.
718	" " "	" Mariano Amo Sastre.	38	Traspinedo.
719	" " "	" Vicente Cardenas Garrido.	30	Portillo.
720	" " "	" Francisco Montes.	40	Trigueros.
721	" " "	" José Pompín Alonso.	68	Valladolid.
722	" " "	" Escolástico Fernandez.	49	Idem.
723	7 " "	" Manuel Vallecillo.	28	Idem.
724	" " "	" El mismo.	"	"
725	" " "	" Benigno Redondo Merino.	53	Mucientes.
726	" " "	" Teodoro Redondo Reinoso.	55	Zaratan.
727	" " "	" Dionisio Alonso Sevillano.	53	Valladolid.
728	" " "	" Julian Sanz Diaz.	48	Mojados.
729	" " "	" Cipriano Reglero.	58	Rioseco.
730	" " "	" Benito Hernandez.	28	Castronuño.
731	" " "	" Gregorio Valentin.	48	Tudela de Duero.
732	" " "	" Eleuterio Mato Guerra.	28	Zaratan.
733	" " "	" Eusebio Fraile Fraile.	42	Castrodeza.
734	" " "	" Bartolomé Morillo.	38	Zaratan.
735	" " "	" Macario Martinez.	27	Valladolid.
736	" " "	" Narciso Yañez Fernandez.	"	Nava del Rey.
737	9 " "	" Mariano Fernandez Salamanca	36	La Pedraja.
738	" " "	" Hipólito Murillo Alvarez.	30	Mojados.
739	" " "	" Victoriano Garcia Hernandez	47	Pozal de Gallinas.
740	" " "	" Eliazaro Buenaposada.	"	Villavieja.
741	" " "	" Cándido Martin Martin.	25	Valladolid.
742	10 " "	" Genaro Hernandez Cuesta.	47	Iscar.
743	11 " "	" Julian Nuñez Ladron de Guevara	61	Villafrechós.
744	" " "	" Demetrio Giron Martinez.	47	Idem.

Número	Fechas	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad.
745	12 Septiembre 1903	D. Antonio Fernandez Navarro	30	Vecilla de Valderaduey.
746	" " "	" Tomás Alonso Serrano.	32	Rioseco.
747	" " "	" Eusebio del Rey Collantes.	32	Villalon.
748	" " "	" Clodoaldo Mendez Perez.	25	Matapozuelos.
749	14 " "	" Tomás Curiel.	43	Alcazarén.
750	" " "	" Emilio Moratinos Garcia.	49	Valladolid.
751	" " "	" José Alonso.	47	Idem.
752	" " "	" Pedro Mazariegos.	43	Idem.
753	" " "	" Esteban Perez.	48	Idem.
754	" " "	" Nicolás Gonzalez Peña.	58	Idem.
755	15 " "	" Juan Rodriguez.	30	Nava del Rey.
756	" " "	" Benito Rodriguez.	48	Idem.
757	" " "	" Víctor Pequeño.	"	Roales.
758	" " "	" Faustino Cañedo.	"	Idem.
759	" " "	" Mariano Rujas Velazquez.	41	Salvador.
760	" " "	" Juan Minguez Carrion.	67	Tudela de Duero.
761	" " "	" Pedro Madrigal.	37	Peñañiel.
762	" " "	" Felipe Martinez Diez.	56	Tordesillas.
763	" " "	" Victoriano Rodriguez.	28	Idem.
764	16 " "	" Niceto Bergaz Perez.	48	Nava del Rey.
765	" " "	" Francisco Caton.	36	Palazuelo.
766	" " "	" Juan Revuelta.	37	Rueda.
767	" " "	" José Bayon Terán.	48	Melgar de Arriba.
768	" " "	" Gerardo Escudero.	25	La Union
769	" " "	" Eusebio Quijada.	38	Idem.
770	17 " "	" Antonio Lopez Gonzalez.	57	Tordesillas.
771	" " "	" Isidoro Meriel Zurro.	57	Valoria la Buena.
772	" " "	" Juan Yagüe Curiel.	29	Villaco.
773	" " "	" Leobaldo Yagüe Curiel.	30	Idem.
774	" " "	" Heliodoro Orulla Ortiz.	27	San Vicente del Palacio.
775	18 " "	" Felipe Sanz Sarabia.	21	Gomeznarro.
776	" " "	" Eloy Saez Gonzalez.	35	Idem.
777	" " "	" Romnaldo Ruiz Torres.	62	Villanueva de los Infantes.
778	" " "	" Alvaro Cabestrero Antoraz.	29	Peñañiel.
779	" " "	" Regino Gonzalez Garcia.	24	Valladolid.
780	" " "	" Indalecio Tejera Francia.	53	Castriello-Tejeriego.
781	" " "	" Doroteo Soba Sanz.	55	Valladolid.
782	" " "	" Priscilo Perez Gamarra.	21	Pedrajas de San Esteban.
783	" " "	" Tomás Perez Garcia.	50	Idem.
784	" " "	" Desiderio Guerra Cañas.	26	Valladolid.
785	19 " "	" José María Anivarro Gil.	37	Villaviciencio.
786	" " "	" Delfín Galvan.	33	Pollos.
787	" " "	" Hermenegildo Zorita.	46	Idem.
788	" " "	" Paulino Herrero.	32	Valladolid.
789	" " "	" Bernardino Pinacho Marcos.	45	Tiedra.
790	" " "	" Gregorio Pinacho Marcos.	"	Valladolid.
791	" " "	" Pedro Pascual Bravo.	30	Mojados.
792	21 " "	" Dalmacio Negro.	37	Villalar.
793	" " "	" Zoilo Garcia.	56	Idem.
794	" " "	" Antonio Fernandez.	42	Vecilla.
795	" " "	" Pedro Coca de la Fuente.	39	Villabañez.
796	" " "	" Roman Monedero Camino.	42	Valoria.
797	" " "	" Guillermo Moral Rodriguez.	34	Castriello-Tejeriego.
798	" " "	" Máximo Recio Urdiales.	51	Idem.
799	" " "	" Máximo Moral Rodrigo.	23	Idem.
800	" " "	" Julian Alonso Rincon.	42	Pozal de Gallinas.
801	" " "	" José María Gomez de la Fuente.	60	Castromonte.
802	" " "	" El mismo.	"	"
803	22 " "	" Jesús Cuadrillero Dominguez.	26	Villanueva de los Caballeros.
804	" " "	" Porfirio Gonzalez Fernandez.	26	Cabreros.
805	" " "	" Virgilio Feroso Blanco.	35	Roales.
806	" " "	" Antonio Dominguez Gutierrez	36	Villanueva de los Caballeros.
807	" " "	" Matias Fernandez.	44	Villalpando.
808	" " "	" Claudio Asensio Centeno.	46	Villanueva de los Caballeros.
809	" " "	" Onofre Villafañila Rodriguez.	59	Idem.
810	" " "	" Nilo Herrera Muñoz.	32	Laguna.
811	" " "	" Gregorio Gonzalez Alonso.	26	Valoria la Buena.
812	" " "	" Nicanor Alonso.	30	Velliza.
813	" " "	" Miguel Arroyo Agundez.	36	Puente Duero.
814	" " "	" El mismo.	"	"
815	" " "	" El mismo.	"	"
816	" " "	" Bernardino Rodriguez.	19	San Vicente del Palacio.
817	23 " "	" Mariano Gonzalez Arnaiz.	41	Castronuño.
818	" " "	" Alfonso Albarranedo.	28	Torreñilla la Orden
819	" " "	" Lucidio Rogero Sanchez.	41	Ventosa.
820	" " "	" Salvador Eras Garcia.	26	Rioseco.
821	" " "	" Justo Rodriguez Santos.	20	Idem.
822	" " "	" Agustin Cocho de las Moras.	38	Santovenia.
823	" " "	" Eladio Saez Vargas.	"	Medina del Campo
824	24 " "	" Gonzalo Alvarez Alonso.	51	Valladolid.
825	" " "	" Rafael Giraldo Fernandez.	27	Medina del Campo
826	" " "	" Eusebio Giraldo Crespo.	65	Idem.
827	" " "	" Ruperto Ladrero.	40	Valladolid.
828	" " "	" Cosme Sanchez Gonzalez.	35	El Carpio.
829	" " "	" Ramon Jimenez Rodriguez.	38	Idem.
830	25 " "	" Domingo Fernandez.	30	Olmedo.
831	" " "	" Alejandro Garcia Martin.	"	Pozaldez.



Número	Fechas	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad.
832	25 Septiembre 1903	D. Azarías García Martín.	50	Pozaldez.
833	"	" Sergio Sanchez Moran.	50	Villanueva de los Caballeros.
834	"	" Santos Alvarez.	34	Alcazarén.
835	"	" Martiniano de la Fuente Galindo.	50	Villanueva de los Caballeros.
836	"	" Arturo Illera Serrano.	27	Valladolid.
837	"	" Benito Galan Sanchez.	38	Nava del Rey.
838	"	" Esteban Caballero San José.	28	Villabragima.
839	"	" Sabas Valverde Tejero.	44	Tudela de Duero.
840	"	" Mariano Encinas Arranz.	28	Sardon de Duero.
841	"	" Juan Carnicero.	28	Simancas.
842	"	" Juan del Río Lopez.	33	Salvador.
843	"	" Isidoro Merino Noriega.	56	La Parrilla.
844	"	" Francisco Gomez Miranda.	25	Ataquines.
845	"	" Pedro Rodriguez Bermejo.	50	Idem.
846	"	" Justo Lozano Montalvo.	37	Lomoviejo.
847	"	" Valentin Cermeño.	27	Idem.
848	"	" José Rico Martín.	23	Idem.
849	26	" Agustin Represa Dominguez	37	Rioseco.
850	"	" Jacomé Revuelta Caso.	42	Idem.
851	"	" Daniel Dominguez.	30	S. Pedro Latarce.
852	"	" Teodoro Gallego.	43	Castrodeza.
853	"	" Federico Llano Campo.	25	Rueda.
854	"	" Modesto Rodriguez Rodriguez.	42	Ceinos.
855	"	" Martín Puerta García.	22	Torrelobaton.
856	"	" Cirilo Rodriguez Rodriguez.	40	Ceinos.
857	"	" Francisco Labrador Gonzalez	28	Villardefrades.
858	"	" Anastasio Martín Martín.	39	Cogeces del Monte
859	"	" Francisco Belloso Rodriguez	38	Medina del Campo.
860	"	" Félix Rodriguez.	47	Casasola de Arion.
861	27	" Florencio Bolzoni Manzano.	34	Villan Tordesillas
862	28	" Santos Marinero Diez.	51	Simancas.
863	"	" Justo Recio Urdiales.	53	Castriello Tejeriego
864	"	" Jacobo Alvarez de Diego.	57	Villalba del Alcor
865	"	" Julian N. Queipo de Llano.	25	Valladolid.
866	"	" Cristóbal Hidalgo del Brio.	25	Idem.
867	"	" Melchor Mozo Ruiz.	35	Rueda.
868	"	" Livino Lopez Alvarez.	20	Villasper.
869	"	" Ricardo Nieto Nieto.	56	Berrueces.
870	"	" Gregorio Fernandez Rodriguez.	62	Idem.
871	"	" Miguel Nieto Rodriguez.	25	Idem.
872	"	" Federico Lobo Gonzalez.	26	Villanubla.
873	29	" Ricardo Martín Fernandez.	34	Valladolid.
874	"	" José Montenegro Hernandez.	50	Rioseco.
875	"	" Joaquin Herrero Valverde.	41	Castromonte.
876	"	" Santiago Arranz Arranz.	53	Peñañiel.
877	"	" Francisco Rodriguez Martín.	40	Viloria.
878	"	" Francisco San Miguel.	46	Idem.
879	"	" Luis Fernandez Montero.	27	Cuencade Campos
880	"	" Andrés Gonzalez Concellon.	37	Palazuelo Vedija.
881	"	" Manuel Merino.	37	Idem.
882	"	" P. Eloy Alonso.	27	Valladolid.
883	"	" Pedro Sanz Renedo.	56	Tudela de Duero.
884	"	" Felipe García Sanz.	35	Montemoyor.
885	"	" Mariano Diaz Martín.	24	Idem.
886	30	" Agustin Arévalo Hernaiz.	45	Medina del Campo
887	"	" Pedro Sanz García.	51	Idem.
888	"	" Alberto Gomez.	52	Pollos.
889	"	" Julian Rodriguez Hernandez.	35	Medina del Campo
890	"	" Leon Diez Alvarez.	52	Rioseco.
891	"	" Julian Cortés.	48	Valladolid.
892	"	" Felipe Perez Gonzalez.	27	Pedrosa.
893	"	" Aniano Rodriguez Vielva.	45	Aguilar.
894	"	" Saturnino Palencia Martín.	24	Villanueva de San Mancio.
895	"	" Manuel Acevedo Gonzalez.	50	Valladolid.
896	"	" Eduardo Aguirre Diaz.	31	Peñañiel.

Valladolid 1.º de Octubre de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.145.

Fontihoyuelo.

El Ayuntamiento de esta villa y vocales asociados, en sesion celebrada bajo mi presidencia en 20 del actual, han acordado en primer lugar intentar los conciertos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos de este pueblo en el año próximo ve-

nidero de 1904, ascendente á mil sesenta y nueve pesetas y setenta y cinco céntimos. En cumplimiento de este acuerdo, se invita, llama y emplaza á los gremios respectivos para que en término de cinco días contados desde el siguiente al en que este anuncio se dé á luz en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia presenten sus proposiciones al Ayuntamiento, por todos y cada uno de los ramos, admitiéndose únicamente las que

cubran sus respectivos cupos totales, los cuales se hallan consignados en el presupuesto que obra en esta Secretaría á disposicion de cuantos deseen enterarse, quedando obligados á satisfacer el aumento que pudiera sufrir referido impuesto en virtud de disposiciones superiores.

Pasado que sea el plazo fijado sin que se haya presentado ninguna solicitud, se entenderá que renuncian á ellos y seguidamente se procederá al arriendo á venta libre de todas las especies reunidas por el período de un año.

Fontihoyuelo 27 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Esteban Leal.

Núm. 2.148.

La Parrilla.

El Ayuntamiento y asociados tiene acordado para cubrir el encabezamiento de consumos en el año de 1904, se lleve á efecto el arriendo á la exclusiva de los derechos señalados á las especies de consumos comprendidas en los grupos de líquidos, carnes y sal, sobre el tipo de tres mil doscientas diez pesetas diez céntimos y demás condiciones que constan en el expediente.

La subasta tendrá lugar el día 12 del próximo Octubre y hora de las once, pudiendo los interesados examinar las condiciones de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

La Parrilla 28 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Sanz.

Núm. 2.151.

Villanubla.

Aprobado por la Junta municipal de esta villa el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1904, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha de insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas tengan á bien hacerlo y formulen las reclamaciones que crean pertinentes dentro del indicado plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villanubla á 26 de Septiembre de 1903.—El Alcalde accidental, Francisco Valentin.—El Secretario, Mauricio Cudrillero.

Núm. 2.149.

Villanueva de los Infantes.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1902 se hallan expuestas al público por el plazo de quince días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Villanueva de los Infantes 28 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Ortega.—Julian Lazaro Secretario.

Núm. 2.150.

Villanueva de los Infantes.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados como medio para cubrir su encabezamiento de Consumos en el año de 1904 los encabezamientos gremiales de todas las especies sujetas á dicho impuesto, se invita por el presente á los gremios de esta localidad para que en el término de quinto día desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL presenten sus proposiciones á esta Corporacion que cubran el cupo total y lo soliciten las dos terceras partes por lo menos de los mismos, nombrando representantes para la formalizacion del contrato con este Ayuntamiento.

Villanueva de los Infantes 27 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Ortega.—Julian Lazaro, Secretario.

Núm. 2.135.

Villanueva de San Mancio.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos en el año de 1904 se invita al vecindario para que soliciten aquellos en forma reglamentaria dentro del término de cinco días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho término sin solicitarlo, se entenderá que renuncian y desisten de aquellos.

Villanueva de San Mancio á 28 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Mañueco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.136.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Aureo Alonso Estefanía, Magistrado de Audiencia provincial, Secretario-Relator de la Territorial de esta Capital y del Tribunal provincial contencioso Administrativo de la misma.

Certifico: Que por el Procurador de los Tribunales de esta Ciudad D. Fidel Recio del Castillo, en nombre y representacion de D. Eusebio Gutierrez, vecino de Trigueros del Valle, se ha interpuesto ante dicho Tribunal recurso contencioso administrativo contra la resolucion del Gobernador civil de la provincia de diez y seis de Mayo último, recaída en expediente promovido por el Alcalde de indicada villa de Trigueros del Valle, sobre alcances en las cuentas municipales, lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de lo contencioso se anuncia por medio de la presente para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él á la Administracion.

Para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Valladolid á veintiocho de Septiembre de mil novecientos tres.—Aureo Alonso.

169

Núm. 2.124.

Don Anastasio Hernandez Almaraz, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza que luego se dirá se ha dictado la Sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que literalmente copiado dice así:

Sentencia.—Encabezamiento.
—En la Ciudad de Valladolid á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos tres; el señor don José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto la presente demanda incidental seguida á instancia de D. Cótido Acebes

García, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Daniel Domingo, y defendido por el Letrado Don Modesto Domingo, contra D. Primo Hernandez Espinosa, Médico y vecino de Vadillo de la Guareña y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre que al primero se le declara pobre para litigar con el segundo; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Don Cótido Acebes García para litigar con don Primo Hernandez Espinosa, en demanda ejecutiva sobre pago de pesetas, concediéndole en su virtud todos los beneficios que la Ley otorga á los de su clase sin perjuicio de si en adelante llegase á adquirir bienes de fortuna que le impidieren gozar de ellos y mediante la rebeldía del demandado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta Sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. Pardo y Crespo.

Para que conste cumpliendo con lo mandado é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Valladolid á veintiseis de Septiembre de mil novecientos tres.—Anastasio H. Almaraz.

Núm. 2.156.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don Emilio Gomez Díez, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Doña Felipa García Lesmes, natural de esta Ciudad, soltera, de cuarenta años de edad, hija de Nicasio é Isabel, la cual falleció en Traspinedo el día catorce de Marzo de mil novecientos uno, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar, advirtiéndose que se han presentado reclamándola D. Bernabé, D. Emilio y Doña Inés Andelia García Lesmes, hermanos de doble vínculo de la finada,

y la media hermana de ésta Doña Zoa García de la Frecha.

Dado en Valladolid á veintiocho de Septiembre de mil novecientos tres.—Emilio Gomez Díez.—Ante mí, Luis Esteban.

170

Núm. 2.144.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hace saber: Que por el Procurador del mismo D. Pablo Caballero García, en nombre y con poder bastante de Doña Juana Hernandez Aguilar, vecina de Madrid, y en nombre tambien de D. Amando Martinez de Toro, que lo es de esta Ciudad, como mandatario de Doña Elena y Doña Marina Hernandez Aguilar, y el marido de ésta D. Adolfo Rodriguez Alvarez, vecinos de Orense, se ha presentado en este Juzgado demanda de mayor cuantía, sobre que se declare la presuncion de muerte de D. Andrés Hernandez Aguilar, vecino que fué de esta localidad, en cuya demanda se ha acordado se cite y emplace á los que se crean con derecho á impugnarla, para que dentro de nueve días improrrogables á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos personándose en forma. Y para que tenga efecto la citacion y emplazamiento acordados, se expide el presente.

Dado en Rioseco á veintidos de Septiembre de mil novecientos tres.—Antonio Abella y Rodriguez.—Cesáreo Artero Gonzalez.

171

Núm. 2.154.

CIUDAD RODRIGO.

Don Pedro Dorado Cascon, Juez de instruccion accidental de este partido.

Por la presente se llama á Benito Beltran Martinez, vecino que dijo ser de Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á la práctica de diligencias judiciales, en causa criminal que se le ha seguido por hurto de una cartera con billetes, bajo

apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Ciudad Rodrigo á veintiocho de Septiembre de mil novecientos tres.—Pedro Dorado Cascon.—Telesforo Mayor.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.137.

Siete Iglesias.

El Sábado 26 del actual desapareció de esta villa una vaca negra, sarda ó coneja oscura, un poco bragada, bien armada de cuerna, de cuatro años, cuya res pertenece á la vecina Catalina Rodriguez. La persona en cuyo poder se encuentre lo comunicará á esta Alcaldía para conocimiento de su dueño que pasará á recogerla previo abono de los gastos que haya ocasionado.

Siete Iglesias 28 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Matao Zarzuelo.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Por acuerdo del Consejo de familia de la menor María Catalina Villar y García Obregon, se anuncia la subasta de las casas números 6 y 8 de la calle de Doña María de Molina, de esta Ciudad, propias de dicha menor.

La subasta se verificará el día doce del mes actual ante el Notario D. Ignacio Bermudez Sela, en su propio domicilio, calle de la Victoria, número 7, y hora de las doce de la mañana.

Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente sobre la mesa la cantidad de quince mil pesetas en dinero ó valores del Estado.

Los títulos se hallan en dicha Notaría. Queda á voluntad del dueño aceptar ó no las proposiciones.

172

PÉRDIDA

El día 29 de Septiembre último, desaparecieron dos mulas en Velascálvaro, partido de Medina, cuyas señas son las siguientes: una roja con lunares blancos en los costillares y la otra negra un poco colina y de alzada la cuerda.

Se ruega á las personas que sepan su paradero las entreguen ó avisen á su dueño D. Pantaleon Toledano, domiciliado en dicho pueblo.

173